21 veinte y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº SC-. 1659 21 MAR 83 11

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y codificado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Carlos Guarderas Barba, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma integral de estatutos de "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 14 de junio de 1976;

QUE EL Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-76-493 y DIA-76-574, de 1º y 22 de junio de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito; aumento

de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,oo), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en cuatrocientas participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 14 de junio de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", de 6 de enero de 1972, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo de este Cantón, el 14 de junio de 1976, la compañía ha procedido a aumentar su capital y codificar sus estatutos, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, la compañía "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar el capital y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 14 de junio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

23 veinte y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



21.MAR83 13

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Séptima de este Cantón, el 14 de junio de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 JUL 1976

César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 12 JUL 1976
CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

OJ-RL
GTH.
3-VII-76.